



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

MODIFICACIÓN de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especiales y Utilización Privativa del Dominio Público Local”. SUSPENSIÓN DURANTE EL 2021 DE PUESTOS DE VENTA DE ARTÍCULOS, MERCADILLOS Y DEMÁS USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO QUE SE INSTALEN EN EL RECINTO FERIAL Epígrafe f) Art. 10.2 GRUPO 2 Expt 870909X

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con lo preceptuado en la Sección 3ª, del Capítulo III, del Título I del mismo texto normativo, y toda vez que tras la aprobación provisional por el pleno de la Corporación con fecha 29 de septiembre de 2021 y la inexistencia de alegaciones, se introduce la siguiente Disposición Transitoria siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Se suspende con efectos 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local del hecho imponible del Epígrafe f): puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones o ejercicio de actividades comerciales, industriales o profesionales del artículo 10.2 grupo 2 puestos de venta de artículos, mercadillos y demás uso privativo del dominio público que se instalen en el recinto ferial”.

Bargas, 24 de marzo de 2022.–La Alcaldesa, Isabel María Tornero Restoy.

N.ºI.-1345